

*DECRETO 2116/1960, de 27 de octubre, por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta o concurso las obras de reconstrucción y consolidación de la Casa-Cuartel de Albacete. (capital).*

Aprobado por Orden ministerial de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta el proyecto de reconstrucción y consolidación del edificio propiedad del Estado que ocupan las fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil en Albacete (capital), por un presupuesto total de un millón seiscientas seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas con diez céntimos; en atención a la urgencia que reviste la más pronta ejecución de las obras mencionadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la de primero de julio de mil novecientos once de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso la contratación de las obras de reconstrucción y consolidación del edificio que como Casa-Cuartel ocupan las fuerzas de la Guardia Civil en Albacete (capital), y podrán, por tanto, ser concertadas directamente por la Administración.

Artículo segundo.—El presupuesto total de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón seiscientas seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas con diez céntimos, se imputará a los fondos del capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración económica seiscientos once y funcional trescientos siete de la Sección dieciséis del Presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca los XVI Cursos Generales de la Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España.*

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los XVI Cursos Generales 1960 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendrá lugar en el Centro Departamental de Madrid durante los días 28 de noviembre al 6 de diciembre próximos, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringiéndose ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que lo soliciten.

Los Cursos Generales 1960 se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Constarán de un curso clínico-sanitario fundamental, de asistencia obligatoria y conjunta, para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios y un número de cursos electivos para Médicos, desarrollados en los Servicios colaboradores de la Obra a base de entrenamiento en el trabajo habitual de los Servicios más las prácticas que se ordenen para Farmacéuticos y Veterinarios.

Segunda.—El curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad para las tres ramas sanitarias sobre el tema general «Las profesiones sanitarias en su papel de educadores sobre alimentación popular».

Tercera.—Los cursillistas quedarán obligados a presentar al Director del curso una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del certificado de estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

Cuarta.—Para obtener el certificado de estudios de la O. P. S. E. será indispensable a los cursillistas seguir el curso obligatorio. Para asistir a los Servicios electivos, los Médicos podrán presentarse por las mañanas en los Servicios que elijan.

Quinta.—La beca, comprensiva de gastos de viaje y estancia, se cifra en pesetas 2.000, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del documento de asistencia, certificada ésta por el Director de cursos. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria, en el número que permitan sus respectivas

consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento. Las becas que concedan los Colegios, Ociales de Farmacéuticos y Veterinarios serán solicitadas de sus Presidentes y adjudicadas por éstos.

Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas solicitadas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones Generales.

Sexta.—Las instancias de los Médicos solicitando becas se dirigirán directamente a las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde ejerzan los solicitantes hasta el día 18 de noviembre. Los Farmacéuticos y Veterinarios dirigirán sus instancias de becas a la Secretaría General de la O. P. S. E. (Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria) dentro del mismo plazo. La matrícula libre podrá hacerse en dicha Secretaría de la Obra hasta el día 28 de noviembre. El importe de la matrícula, 200 pesetas, obligatoria para becarios y libre, se hará efectiva en el momento de la presentación del alumno en la Secretaría General de la Obra el primer día de curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION de la Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de diverso material procedente del JUSMG.*

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de veinte ligeros, marcas «Chevrolet», «Ford», «Mercury», «Opel-Rekord», «Pontiac», «Simca», «Vaushall», «Volkswagen», «Buick», «Cadillac» y «Nash», y cinco furgonetas marcas «Chevrolet», «Mercury», «Ford», «Plymouth» y «Rambler», el día 28 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de dicho mes, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El ingreso de los lotes adjudicados deberá efectuarse precisamente en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja de Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—8.532.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se rectifica la cifra del presupuesto de contrata de las obras «Camino de Roda de Isábenas».*

Con relación a la Resolución de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre último, página 15009, donde, entre otras, aparece publicada la de subasta de las obras del «Camino de Roda de Isábenas», se hace saber que su presupuesto de contrata queda rectificado en la cifra de 1.106.885,46 pesetas.

Huesca, 4 de noviembre de 1960.—El Vicepresidente, Enrique García Ruiz.—3.904.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Explanada y muelle de ribera en el puerto de La Luz».*

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Explanada y muelle de ribera en el puerto de La Luz», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 3 de diciembre de 1960, en la Sección Cuarta de la